

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 03 de febrero de 2021, se programó día **09 de marzo de 2021 a las 4:00 p.m.**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

No obstante lo anterior, el vocero judicial de la entidad de seguridad social demandada, allegó correo electrónico dentro del cual solicita el aplazamiento de la mencionada audiencia en razón a que aún no ha sido expedido el certificado del comité de conciliación para que sea tenido en cuenta en audiencia, por lo que solicita un plazo de 15 días, a fin de adelantar los trámites necesarios al interior de la entidad con el fin de culminar el estudio del caso y de que el Comité se pueda reunir y tomar una decisión

A Despacho en la fecha: 09 de marzo de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 160

Rad. Juzgado: 2020-00234-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **JAIRO FERNANDO RIOBO MILLAN** contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, por lo que se dispone reprogramar la AUDIENCIA de que trata el ART. 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el día **veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (4:00 pm).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado
electrónico No. 025 Hoy 15 de marzo de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria